



OFICIO Nº 892/2019

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000787 de 23/09/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
C. Humberto Muñoz.

CASABLANCA, 18 de octubre de 2019.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 23/09/2019, se recibió la solicitud de información pública **Nº MU030T0000787** cuyo tenor literal es el siguiente

"Solicitud Se requiere del Departamento de Educación informe lo que sigue:

- Nómina del personal administrativo que trabaja directamente en el DAEM;***
- Nómina del personal directivo y/o técnico pedagógico que trabaja directamente en el DAEM;***
- Días de feriado legal otorgados a estos funcionarios durante el año 2019;***
- Días de licencia médica de estos funcionarios durante el año 2019;***
- Días de permiso administrativo de estos funcionarios durante el año 2019;***

Observaciones La nómina e información solicitada corresponde exclusivamente al personal que labora directamente en DAEM, en consecuencia, excluye al personal docente, asistentes de la educación y administrativo que trabaja en establecimientos educacionales, salas cunas o jardines infantiles dependientes del DAEM."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

En cuanto a su solicitud, se adjuntan Memorando N° 1129/2019 de la Dirección de Educación Municipal y antecedentes respectivos.

- II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por don C. Humberto Muñoz, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. NOTIFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don C. Humberto Muñoz a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. C. Humberto Muñoz.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- RMR/LPA/lpa
Oficio N° 892/2019